

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la parte actora allega caución solicitada mediante auto 099 de 09 de febrero de 2024. Sírvese proveer.

Palmira V, 08 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

INTERLOCUTORIO No. 187

PALMIRA V, OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

RADICACION No. 765204003001-2023-00516-00

Visto el anterior informe de secretaria y revisada la póliza judicial prestada por la parte actora, encuentra el Juzgado que ella reúne los requisitos del Art. 590 numeral 2º del Código General del Proceso y procede a ordenar la inscripción de la presente demanda solo respecto de los bienes sujetos a registro.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º- ACEPTAR la caución prestada.

2º- ORDENAR la inscripción de la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual presentada por TRANSPORTES ALIANCE S.A.S SIGLA T.A. identificada con el NIT n.º 816.007.146-9, mediante apoderado judicial, y en contra de LUZ MARY CASTILLO CEDEÑO identificado con la C.C n.º 31.160.335, sobre el bien inmueble registrado con el folio de Matricula Inmobiliaria n.º 378-111905 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

2.1- Para que la anterior medida surta efectos, líbrese oficio respectivo a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Palmira, a fin de que inscriba la demanda, y a costa del interesado expida el certificado de tradición del inmueble a diez (10) años si es posible, y envíe estos documentos directamente al juzgado, como lo ordenan los artículos 590 y 591 del Código General del Proceso.

3º- ORDENAR la inscripción de la presente demanda verbal de Responsabilidad Civil Contractual presentada por TRANSPORTES ALIANCE S.A.S SIGLA T.A. identificada con el NIT n.º 816.007.146-9, mediante apoderado judicial, y en contra de LUZ MARY CASTILLO CEDEÑO identificado con la C.C n.º 31.160.335, sobre el vehículo de PLACA DEL VEHÍCULO:TMW158, NRO. DE LICENCIA DE TRÁNSITO: 10025818132, ESTADO DEL VEHÍCULO: ACTIVO, TIPO DE SERVICIO: Público,

CLASE DE VEHÍCULO: TRACTOCAMION, MARCA: KENWORTH, LÍNEA: T800B, MODELO: 2007, COLOR: BLANCO, NÚMERO DE SERIE: 209945, NÚMERO DE MOTOR: 79233773, NÚMERO DE CHASIS: 209945, NÚMERO DE VIN: 209945, CILINDRAJE: 15000, TIPO DE CARROCERÍA: SRS, TIPO COMBUSTIBLE: DIESEL, FECHA DE MATRICULA INICIAL(DD/MM/AAAA): 31/05/2007 y AUTORIDAD DE TRÁNSITO: STRIA TTE y TTO ENVIGADO.

3.1- Para que la anterior medida surta efectos, líbrese el oficio respectivo a la Secretaría de Tránsito y Transporte de Envigado (A), al correo electrónico transito@envigado.gov.co, a fin de que, si el vehículo pertenece al afectado con la medida, inscriba el embargo, expida a costa del interesado un certificado sobre la situación jurídica del bien en un periodo de diez (10) años, si fuere posible, y, una vez inscrito el embargo, remita directamente a este despacho el certificado sobre la situación jurídica del bien.

El Juez,

NOTIFÍQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 026 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 de marzo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dfd1d554570d9a2615f2dc2aa05c7c01ce71b122fcb25388105462be541c74f**

Documento generado en 20/03/2024 03:49:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>